



CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SEGUNDA ÉPOCA

5 DE DICIEMBRE DE 2002

No. 160

ÍNDICE

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2002 PARA LA RECEPCIÓN, TRAMITACIÓN Y ENTREGA DE LOS SERVICIOS Y TRAMITES A CARGO DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

2

PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LA PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE LOS DÍAS QUE SE INDICAN, APROBADO POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN SU CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL DIA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOS

3

INSTITUTO DE LA MUJER DEL DISTRITO FEDERAL

REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL

5

CONVOCATORIAS Y LICITACIONES

17

SECCIÓN DE AVISOS

EL PINAR CASAS Y TERRENOS, S.A DE C.V.

33

TAENZA, S.A.

34

REGISTRAUTO, S.A. DE C.V.

34

OPERADORA LA FRONDA, SA. DE C.V.

34

GRUPO MEXICANO ARTUS, S.A. DE C. V.

35

ALVARO MUÑOZ ARCOS

36

TABIQUERA CIUDAD AZTECA, S.A.

38

TABIQUERA TLAHUAC, S.A.

38

TABIQUERA TULYEHUALCO, S.A.

39

TABIQUERA SANTA MARTHA ACATITLA, S.A.

39

TABIQUERA ECATEPEC, S.A. DE C.V.

40

EDICTOS

40

NOTA ACLARATORIA AL EDICTO ORDENADO POR EL C. JUEZ 23 ° DE LO CIVIL

40

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES****AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2002 PARA LOS SERVICIOS DE RECEPCIÓN Y TRAMITACIÓN A CARGO DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.**

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.-México.-** La Ciudad de la Esperanza.-**CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.-DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS**)

Con fundamento en los artículos 35 fracciones XX y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2º fracción VI, 5º, 8º, 91, 95 y 121 de la Ley del Notariado para el Distrito Federal; 114 fracciones XIV y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y

CONSIDERANDO

Que la Consejería Jurídica y de Servicios Legales a través de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tiene la facultad de establecer los lineamientos y criterios técnico-jurídicos para la aplicación y supervisión del cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia notarial;

Que es obligación de los Notarios del Distrito Federal presentar ante el Archivo General de Notarías la revisión de razón de cierre y entrega definitiva de la decena de libros del protocolo de cada uno de los Notarios del Distrito Federal, así como los Avisos de Testamentos dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de su otorgamiento. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 91 y 121 de la Ley del Notariado para el Distrito Federal.

Que es obligación de la Jefatura del Archivo General de Notarías prestar a los Notarios de esta Ciudad, así como a la Ciudadanía en general los servicios establecidos en el artículo 238 de la Ley del Notariado para el Distrito Federal.

Que por causa de fuerza mayor y con motivo de las obras de remodelación que se efectúan en las instalaciones del Archivo General de Notarías, la Jefatura de éste no cuenta con los elementos materiales y humanos a fin de proporcionar seguridad jurídica y eficacia a los usuarios de los trámites y servicios que presta.

Que por aviso publicado el 22 de enero del año 2002 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se declararon inhábiles, todos aquéllos días en los cuales el Archivo General de Notarías permanezca cerrado por causas de fuerza mayor o caso fortuito. Por lo anterior se expide el siguiente:

AVISO**AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2002 PARA LOS SERVICIOS DE RECEPCIÓN Y TRAMITACIÓN A CARGO DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**

PRIMERO.- Se declaran como días inhábiles para la recepción y tramitación de los servicios que presta el Archivo General de Notarías del día 2 al día 20 de diciembre del año 2002

SEGUNDO.- Respecto del trámite de avisos de testamento, se declaran inhábiles los días 2 y 3 de diciembre de 2002, y dicho servicio se continuará prestando del día 4 al día 20 de diciembre del año en curso.

TERCERO.- Únicamenteprocederá la recepción, tramitación y entrega de los servicios que presta el Archivo General de Notarías, en los días declarados inhábiles en el primer párrafo del presente Aviso, cuando el solicitante del servicio acredite fehacientemente y a juicio de la Jefatura del Archivo la necesidad de obtener el servicio y en los casos en que sean requeridos por autoridad judicial o administrativa.

Ciudad de México, a 29 de noviembre de 2002.

**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.
LA DIRECTORA GENERAL JURÍDICA
Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS**

(Firma)

ERNESTINA GODOY RAMOS

**PUBLÍQUESE EN LA GACETA
OFICIAL DEL DISTRITO
FEDERAL**

(Firma)

ERNESTINA GODOY RAMOS

PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LA PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE LOS DÍAS QUE SE INDICAN, APROBADO POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN SU CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOS.

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** – La Ciudad de la Esperanza.- Procuraduría Social del Distrito Federal)

ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LA PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE LOS DÍAS QUE SE INDICAN, APROBADO POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN SU CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOS.

MARTHA PATRICIA RUIZ ANCHONDO, Procuradora Social del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 123, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 54 fracción II y 71 fracciones I y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 8 y 13 fracción I de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, es el ordenamiento legal que regula la actuación de la Administración Pública del Distrito Federal, ante los particulares, misma en la que se establece que las actuaciones y diligencias deben ser practicadas en días y horas hábiles, señalando como inhábiles: sábados, domingos, 1º de enero, 5 de febrero, 21 de marzo, 1º de mayo, 16 de septiembre, 20 de noviembre, 1º de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del poder ejecutivo federal; y el 25 de diciembre, así como los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del Titular de la Dependencia o Entidad respectiva, que se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 13 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal los trabajadores al servicio del Distrito Federal, se encuentran sujetos al régimen jurídico previsto por el apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la Ley que el Congreso de la Unión emita sobre la materia.

Que la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado reglamentaria del apartado B del artículo 123 Constitucional, establece que los trabajadores tendrán derecho a disfrutar de dos periodos anuales de vacaciones de diez días laborales cada uno en las fechas que sean señaladas al efecto.

Que derivado del ejercicio de tal derecho por parte de los trabajadores, la Procuraduría Social del Distrito Federal, debe señalar los días en que se no correrán los términos que establecen los ordenamientos jurídicos aplicables y el Manual de Trámites y Servicios al Público, para dar respuesta a las promociones presentadas por los particulares.

Que la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, establece que los días inhábiles como consecuencia de vacaciones generales o suspensión de labores en las Dependencias, Delegaciones, Órganos Desconcentrados y Entidades deben hacerse del conocimiento público mediante Acuerdo que para tal efecto se publique en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LA PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE LOS DÍAS QUE SE INDICAN.

ÚNICO.- Los días 17, 18, 19, 20, 23, 24, 26, 27, 30 y 31 de diciembre de 2002, se consideran inhábiles para el computo de términos, actuaciones, trámites, diligencias y emisión de resoluciones de los siguientes procedimientos administrativos: Queja Condominal, Queja Administrativa, Conciliación, Medios de Apremio, Arbitraje, Aplicación de Sanciones, Dictámenes, Recomendaciones, Sugerencias, Acreditación de Convocatorias, Registro de Libros, Registro de Administradores y Capacitación Condominal que se sustancien ante la Procuraduría Social del Distrito Federal.

TRANSITORIO

ÚNICO .- El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil dos.

(Firma)

LIC. MARTHA PATRICIA RUIZ ANCHONDO
PROCURADORA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

INSTITUTO DE LA MUJER DEL DISTRITO FEDERAL
REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL
DISTRITO FEDERAL

Índice General

Reglamento Interno del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal

TITULO PRIMERO

Disposiciones Generales

Capítulo Único.....

TITULO SEGUNDO

De la Estructura Orgánica y Funcional.....

Capítulo I

De la Junta de Gobierno.....

Capítulo II

De la Dirección General.....

Capítulo III

De las Direcciones de Área.....

Capítulo IV

De la Representación del Instituto en las Delegaciones.....

Capítulo V

Del Órgano de Vigilancia.....

Capítulo VI

De la Contraloría Interna.....

Capítulo VII

Del Consejo Consultivo.....

TÍTULO TERCERO

Del Programa General de Igualdad de Oportunidades Y No Discriminación hacia las Mujeres

Capítulo I

De los Contenidos.....

Capítulo II

De la Participación Social.....

TITULO CUARTO

De las Políticas Públicas para la equidad de género

Capítulo I

De la Planeación.....

Capítulo II

De la Colaboración.....

TITULO QUINTO

Mecanismos de Coordinación

Capítulo I

De la Colaboración con los Órganos de Gobierno del Distrito Federal.....

Capítulo II

De la Coordinación con las Delegaciones.....

Capítulo III

De la Coordinación con otras Instituciones.....

TITULO SEXTO

De la Atención de Casos de Discriminación

Capítulo Único.....

TITULO SÉPTIMO

Del Patrimonio y Presupuesto

Capítulo Único.....

TITULO OCTAVO

Del Régimen Laboral

Capítulo Único.....

TRANSITORIOS

TÍTULO PRIMERO
Disposiciones Generales
Capítulo Único

Artículo 1. El objeto del presente ordenamiento es regular las actividades del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal con respecto a sus facultades, funcionamiento, programas, acciones y coordinación como organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual se encuentra sectorizado a la Coordinadora de Sector.

Artículo 2. Para los efectos de este reglamento, además de las definiciones que prevé la ley, se entenderá por:

- I. Ley: La Ley del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal;
- II. Instituto: El Instituto de las Mujeres del Distrito Federal;
- III. Reglamento: El presente Reglamento Interno del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal;
- IV. Unidades: Las Unidades del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal en cada una de las Delegaciones;
- V. Delegación: Órgano Político Administrativo de cada una de las demarcaciones territoriales en que se divide el Distrito Federal;
- VI. Junta de Gobierno: Órgano Colegiado integrado por los representantes del Gobierno del Distrito Federal y del Consejo Consultivo, señalados en el artículo 10 de la Ley del Instituto;
- VII. Asamblea Legislativa: Asamblea Legislativa del Distrito Federal;
- VIII. Programa: El Programa General de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres;
- IX. Contraloría: La Contraloría Interna del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal;
- X. Órgano: El Órgano de Vigilancia del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal;
- XI. Consejo: El Consejo Consultivo del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal;
- XII. Dirección General: La Dirección General del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal; y
- XIII. Coordinadora de Sector: La Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 3. Las disposiciones contenidas en este reglamento son de carácter general y la observancia de las mismas estará a cargo de las autoridades e instancias que se señalan en el artículo 9 de la Ley, independientemente de las atribuciones que les confiera la propia Ley.

Artículo 4. Para la aplicación de este reglamento, además de los que prevé la Ley, serán observados los siguientes principios:

- I. Integralidad;
- II. Complementariedad;
- III. Economía;
- IV. Promoción de la autogestión;
- V. Calidad y calidez en el servicio;
- VI. Corresponsabilidad; y
- VII. Profesionalización.

Artículo 5. El Instituto tiene por objeto promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades, el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en los ámbitos, social, económico, político, cultural y familiar; así como diseñar, coordinar, aplicar y evaluar el Programa General de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres y los que de éste se deriven.

TÍTULO SEGUNDO

De la Estructura Orgánica y Funcional

Artículo 6. Para el desarrollo de sus funciones el Instituto estará a cargo de la Dirección General, quien se auxiliará de la Dirección de Fomento y Concertación de Acciones, de la Dirección de Coordinación del Sistema de Unidades, de la Coordinación Administrativa, y de las demás Unidades Administrativas que requiera para su buena operación.

Artículo 7. La estructura orgánica de Instituto se integra por:

- I. Dirección General;
- II. Dirección de Fomento y Concertación de Acciones;
- III. Dirección de Coordinación del Sistema de Unidades del Instituto de las Mujeres;
- IV. Coordinación Administrativa;
- V. Unidades del Instituto de las Mujeres en las Delegaciones;
- VI. Las demás Unidades Administrativas que requiera el Instituto para su buena operación.

Artículo 8. La Dirección General del Instituto contará además con las Unidades Administrativas que establezca el Manual Administrativo, donde se establecerán sus atribuciones.

Capítulo I

De la Junta de Gobierno

Artículo 9. La Junta de Gobierno es la máxima autoridad del organismo, encargada de aprobar las políticas y estrategias del Instituto que le presente la Dirección General.

Artículo 10. La Junta de Gobierno estará integrada por:

- I. Las y los titulares de:
 - a) Secretaría de Gobierno;
 - b) Secretaría de Finanzas;
 - c) Secretaría de Desarrollo Social;
 - d) Secretaría de Desarrollo Económico;
 - e) Secretaría de Salud;
 - f) Secretaría de Seguridad Pública;
- II. Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal;
- III. Consejería Jurídica y de Servicios Legales;

- IV. Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal; y
- V. Cinco Integrantes del Consejo Consultivo.

Los integrantes de la Junta de Gobierno tendrán derecho a voz y voto.

Artículo 11. La Junta de Gobierno será presidida por la o el Titular de la Secretaría de Gobierno, quien tiene la facultad de delegar su función a la Coordinadora de Sector. El Presidente de la Junta de Gobierno tendrá voto de calidad en caso de empate.

Artículo 12. La Junta de Gobierno contará con un Secretario Técnico quien será una persona ajena a la entidad, nombrado por la Junta de Gobierno a propuesta de su Presidente. La Secretaría Técnica someterá a consideración de la Junta la invitación a las sesiones a representantes de instituciones públicas o privadas, cuando por la índole de los asuntos a tratar considere conveniente o necesaria su participación, quienes tendrán derecho a voz pero no a voto.

Artículo 13. La Directora General del Instituto será invitada permanente de la Junta de Gobierno.

Artículo 14. La Junta de Gobierno sesionará en forma ordinaria por lo menos cuatro veces al año y de forma extraordinaria en cualquier momento, previa convocatoria del Presidente de la misma, o cuando lo soliciten por lo menos una tercera parte de sus integrantes.

Artículo 15. La Junta de Gobierno tendrá además de las que le señala la Ley, las siguientes atribuciones:

- I. Discutir y aprobar las políticas generales y acciones prioritarias del Instituto que le presente la Dirección General;
- II. Aprobar el Programa Anual de actividades que le presente la Dirección General;
- III. Analizar y aprobar, en su caso los informes y estados financieros que presente la Dirección General, con la intervención que corresponda a los órganos de control en las sesiones de la Junta de Gobierno;
- IV. Aprobar la creación de Comités o Subcomités de apoyo a propuesta de la Dirección General del Instituto;
- V. Aprobar la aplicación de recursos financieros que se eroguen por el Instituto, en el cumplimiento de sus fines, en los casos establecidos en la Ley y demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables;
- VI. Aprobar las bases de organización general y los manuales de procedimientos, así como, las reformas a los mismos y al Reglamento Interno, que le presente la Dirección General;
- VII. Aprobar la aceptación de herencias, legados y demás liberalidades que le presente la Dirección General y alguno de los integrantes de la Junta de Gobierno; y
- VIII. Las demás que le atribuyan las disposiciones legales aplicables.

Artículo 16. La convocatoria que emita el Presidente o los integrantes de la junta para la celebración de sesiones ordinarias o extraordinarias deberá incluir la orden del día y la documentación e información que permita a los convocados el conocimiento de los asuntos que se vayan a tratar. Dicha convocatoria será remitida por el Secretario Técnico a los miembros de la Junta de Gobierno con antelación no menor a cinco días hábiles, en el caso de las sesiones ordinarias y dos días hábiles en las sesiones extraordinarias.

Artículo 17. Son facultades y obligaciones del Presidente de la Junta de Gobierno:

- I. Presidir, instalar y declarar la legalidad de las sesiones, y en su caso, dar por terminada éstas;
- II. Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias;
- III. Someter a la consideración de la Junta el calendario de sesiones ordinarias, tomando en cuenta el mínimo que señala la Ley;
- IV. Dirigir y moderar los debates, durante las sesiones conjuntamente con el Secretario Técnico;
- V. Autorizar conjuntamente con el Secretario Técnico las actas que al final de las sesiones se levanten;
- VI. Proponer la creación de un grupo de trabajo cuando los asuntos así lo requieran al interior de la Junta; y
- VII. Las demás que le confiera el Jefe de Gobierno y las leyes aplicables.

Artículo 18. Son facultades y obligaciones del Secretario Técnico de la Junta de Gobierno:

- I. Coordinarse con la Dirección General para la preparación de los insumos necesarios para elaborar la orden del día y el seguimiento de acuerdos de la Junta de Gobierno;

- II. Hacer llegar a los integrantes de la Junta de Gobierno, en los plazos ya señalados, la convocatoria, la orden del día y el apoyo documental de los asuntos que se someterán en cada sesión;
- III. Pasar lista de asistencia y verificar que exista quórum para las sesiones, informando del resultado al Presidente;
- IV. Desahogar los puntos de la orden del día, dar lectura a las propuestas de acuerdo sometidas a aprobación de la Junta de Gobierno, realizar el escrutinio de los votos que se emitan y dar cuenta al presidente del resultado del mismo;
- V. Al final de cada sesión levantar las actas respectivas e integrarlas al registro autorizado para tal efecto, mismo que estará a su cuidado;
- VI. Firmar conjuntamente con el presidente las actas de las sesiones;
- VII. Comunicar a cada integrante, dentro de los diez días posteriores a cada sesión, los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno, para su seguimiento;
- VIII. Expedir constancia de los acuerdos tomados en las sesiones, así como de los documentos que obren en los archivos de la Junta;
- IX. Verificar que se cumplan y ejecuten los acuerdos y resoluciones adoptados por la Junta de Gobierno;
- X. Enumerar y asentar en el libro de actas los acuerdos adoptados en las sesiones, que deberán firmar el Presidente y el Secretario Técnico, quien dará fe; y
- XI. Las demás que le sean encomendadas por el Presidente.

Capítulo II

De la Dirección General

Artículo 19.- La Directora General será designada por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, o a indicación de éste, a través de la Coordinadora de Sector, considerando la terna propuesta por la Junta de Gobierno.

Artículo 20. La Dirección General gozará de autonomía de gestión para el cabal cumplimiento de los objetivos y metas señalados en su programa a efecto de cumplir de manera eficiente y ágil con las atribuciones establecidas en la Ley.

Artículo 21. Para ser titular de la Dirección General se requiere:

- I. Ser ciudadana mexicana en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Haber destacado por su labor a nivel nacional o local a favor de la equidad de género;
- III. Haber desempeñado cargos de nivel decisorio;
- IV. Se distinga por su respeto, tolerancia y apertura a la pluralidad de pensamientos y posturas sobre el tema de las mujeres;
- V. No haber sido inhabilitada por la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal;
- VI. No haber sido sentenciada por delito intencional que merezca pena corporal;
- VII. No tener litigios pendientes con el Instituto.
- VIII. No encontrarse en ninguno de los impedimentos establecidos por los diversos ordenamientos jurídicos.

Artículo 22. Además de las que señala la Ley, la Dirección General tendrá las siguientes facultades:

- I. Administrar y representar legalmente al Instituto;
- II. Organizar, dirigir, coordinar y supervisar las actividades del Instituto;
- III. Nombrar y remover a los titulares de las distintas unidades administrativas;
- IV. Coordinar el establecimiento de un sistema de planeación, seguimiento y evaluación de los objetivos y metas planteadas en los programas y acciones instrumentadas en el Instituto;
- V. Diseñar, coordinar, aplicar y evaluar el Programa Anual de Actividades;
- VI. Elaborar y proponer ante la Junta de Gobierno las modificaciones al Programa Anual de Actividades;
- VII. Elaborar y proponer para aprobación de la Junta de Gobierno los programas institucionales que deberá desarrollar el Instituto;
- VIII. Elaborar y proponer para aprobación de la Junta de Gobierno el anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto;
- IX. Presentar los estados financieros del Instituto, a la Junta de Gobierno;
- X. Elaborar y proponer de acuerdo con las leyes aplicables, las políticas, bases y programas generales que regulen la suscripción de los convenios, contratos y acuerdos que deba celebrar el Instituto;

- XI. Presentar ante la Junta de Gobierno el proyecto de reformas al Reglamento y a los manuales de procedimientos para su aprobación;
- XII. Presentar a solicitud de la Junta de Gobierno los informes de actividades del Instituto;
- XIII. Proporcionar la información que soliciten los Comisarios Públicos;
- XIV. Proporcionar el informe de actividades del Instituto al Consejo Consultivo cada vez que sea requerido;
- XV. Convenir las condiciones generales de trabajo y suscribir, en su caso, los contratos colectivos e individuales que regulen las relaciones laborales del Instituto con sus trabajadores;
- XVI. Presentar para aprobación de la Junta de Gobierno la aplicación de recursos financieros que se eroguen por el Instituto en el cumplimiento de sus fines, en los casos establecidos en la Ley y demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas;
- XVII. Celebrar toda clase de convenios con personas físicas, instituciones académicas, organizaciones civiles y de gobierno, etc., a efecto de contribuir al logro del objeto del Instituto;
- XVIII. Gestionar el otorgamiento de herencias, legados y demás liberalidades para cumplir los objetivos del Instituto y presentarlos a la Junta de Gobierno para su aprobación;
- XIX. Formar parte de la representación del Gobierno del Distrito Federal, en eventos en materia de equidad de género;
- XX. Respecto a su representación legal y sin perjuicio de las facultades que se le otorguen en otras leyes, ordenamientos o estatutos, estará facultada expresamente para:
 - a. Celebrar y otorgar toda clase de actos y documentos inherentes al objeto del Instituto;
 - b. Ejercer las más amplias facultades de dominio, administración y pleitos y cobranzas, aún de aquellas que requieran de autorización especial según otras disposiciones legales o reglamentarias con apego a la Ley;
 - c. Emitir, avalar y negociar títulos de crédito;
 - d. Formular querellas y otorgar perdón;
 - e. Ejercitar y desistirse de acciones judiciales, inclusive del Juicio de Amparo;
 - f. Comprometer asuntos en arbitraje y celebrar transacciones;
 - g. Otorgar poderes generales y especiales con las facultades que les competan, entre ellas las que requieran autorización o cláusula especial. Para el otorgamiento y validez de estos poderes, bastará la comunicación oficial de la Dirección General;
 - h. Sustituir o revocar poderes generales y especiales;
 - i. Las demás que le atribuyan expresamente los ordenamientos jurídicos y administrativos aplicables.

Capítulo III **De las Direcciones de Área**

Artículo 23. Las Direcciones de Área para su desarrollo y operación deberán sujetarse a los lineamientos que emita la Dirección General; al frente de cada Dirección de Área habrá una Directora que en el ejercicio de sus funciones se auxiliará por las Subdirectoras, Jefas de Unidad Departamental, Líderes Coordinadoras de Proyecto y demás servidores públicos que señale la estructura orgánica autorizada, así como también por los que las necesidades del servicio requieran y que, contemplándose en el presupuesto autorizado, sean aprobados.

Artículo 24. Las funciones y obligaciones de la Dirección de Fomento y Concertación de Acciones son las siguientes:

- I. Propiciar la participación de los actores de la sociedad en el diseño, formulación y evaluación de las políticas públicas para alcanzar la equidad de género entre hombres y mujeres;
- II. Promover la elaboración de metodologías, indicadores y estudios de género en colaboración con instituciones públicas, privadas y académicas de reconocido prestigio;
- III. Promover el establecimiento de acuerdos de colaboración con organismos públicos y/o privados para el desarrollo de proyectos que beneficien a las mujeres;
- IV. Actuar como órgano de consulta, asesoría, capacitación y formación de las dependencias y entidades de la Administración Pública y de los sectores social y privado, en materia de equidad e igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres;
- V. Desarrollar proyectos especiales dirigidos a mujeres en situación de alta vulnerabilidad social, entre distintas instituciones gubernamentales y civiles;
- VI. Elaborar y operar una propuesta metodológica y formativa para incidir en las Dependencias del Gobierno, a fin de generar, potenciar y desarrollar capacidades, habilidades, conductas y actitudes en las y los servidores responsables de diseñar, ejecutar y en su caso evaluar planes, programas, proyectos y acciones de política pública;

VII. Cubrir las tareas derivadas de los programas de coinversión para el Desarrollo Social y de financiamiento para instituciones y organizaciones dedicadas a la asistencia e integración social que en el marco de la corresponsabilidad y promoción de la participación ciudadana coadyuven a abatir la desigualdad, eliminar la exclusión y discriminación, promoviendo el reconocimiento y respeto a la diversidad, que le remita la Dirección General.

Artículo 25. Las funciones y obligaciones de la Dirección de Coordinación del Sistema de las Unidades del Instituto son las siguientes:

- I. Dirigir, coordinar, planear, organizar, supervisar y evaluar los programas, proyectos y acciones para asegurar el adecuado funcionamiento de las Unidades del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal;
- II. Dirigir y vigilar que las acciones que lleva a cabo el Sistema de Unidades del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal den cumplimiento a las atribuciones y objetivos del Instituto;
- III. Fortalecer la capacidad institucional y operativa de las Unidades del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, tomando en cuenta las necesidades y demandas de las mujeres;
- IV. Coordinar las acciones del área de Enlace Regional para llevar a cabo la asesoría, supervisión, seguimiento, sistematización y evaluación de las Unidades del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal;
- V. Coordinar las acciones que llevan a cabo las Líderes de Proyecto de las Áreas de las Unidades del Instituto con el fin de planear, dar seguimiento y supervisar los proyectos y acciones, para poder dar cumplimiento a los lineamientos normativos y de operación;
- VI. Impulsar la formación y profesionalización permanente del personal de las Unidades del Instituto de acuerdo a los distintos ámbitos de competencia de cada una de las áreas que las conforman;
- VII. Supervisar y evaluar que las acciones de formación y profesionalización instrumentadas cumplan con la calidad y metodología apropiada para la realización de las mismas;
- VIII. Determinar los perfiles profesionales que debe cubrir el personal de los puestos de cada una de las áreas que conforman las Unidades;
- IX. Proponer estrategias de desarrollo organizacional y operativo del Sistema de Unidades del Instituto de acuerdo a la normatividad establecida por el Instituto;
- X. Impulsar acciones que promuevan y fortalezcan la cultura de equidad de género en las distintas dependencias e instancias del Gobierno Local; y
- XI. Las demás que se requieran para la mejor operación y calidad en el servicio.

Artículo 26. Además de las anteriores corresponde a las Direcciones de Área el ejercicio de las siguientes funciones:

- I. Coordinar la ejecución de las políticas, normas y procedimientos establecidas por la Junta de Gobierno que le sean encomendadas por la Dirección General y que se refieran a su ámbito específico de competencia;
- II. Proponer a la Dirección General los lineamientos, procedimientos, instrumentos y programas de sus respectivas competencias, así como sus correspondientes indicadores de gestión, a efecto de que se incluyan en el Manual Administrativo del Instituto;
- III. Formular los anteproyectos de programas y presupuestos que les correspondan y cumplirlos una vez que sean autorizados;
- IV. Proponer a la Dirección General el ingreso, promoción, licencia y remoción del personal a su cargo;
- V. Solventar legal y oportunamente las observaciones de las auditorías que se practiquen en las áreas a su cargo;
- VI. Participar en las comisiones y comités en que sean designados por la Directora General;
- VII. Acordar con la Directora General, según sea el caso, los asuntos inherentes al ejercicio de las funciones encomendadas en el ámbito de sus respectivas competencias;
- VIII. En el ámbito de su competencia, impulsar el desarrollo de las mujeres, proteger sus derechos, fomentar su plena igualdad y equidad, respeto a su dignidad, así como consolidar prestaciones sociales en su beneficio; y
- IX. Las demás funciones que en la materia de su competencia les sean asignadas por acuerdo o instrucción directa de la Dirección General o que se señale en el Manual Administrativo.

Artículo 27. Para ocupar alguno de los cargos mencionados en este capítulo, se deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadana mexicana en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. No haber sido inhabilitada por la Contraloría del Gobierno del Distrito Federal;
- III. No haber sido sentenciada por delito intencional que merezca pena corporal;
- IV. Deberá ser profesional y contar con conocimientos en equidad de género
- V. Distinguirse por su respeto, tolerancia y apertura a la pluralidad de pensamiento y postura sobre el tema de las mujeres;

VI. No encontrarse en ninguno de los impedimentos establecidos por los diversos ordenamientos jurídicos.

Capítulo IV De la Representación del Instituto en las Delegaciones

Artículo 28. Las Unidades del Instituto en las Delegaciones serán responsables de instrumentar, operar y aplicar la normatividad y las políticas que emita el Instituto en el ámbito territorial de la respectiva demarcación, los programas, proyectos, servicios y acciones que desde la perspectiva de equidad de género se establezcan por el Instituto.

Artículo 29. Las Unidades contarán con personal debidamente capacitado en equidad de género y de manera enunciativa y no limitativa con el perfil de especialistas en las materias de sociología, antropología, trabajo social, derecho, psicología, pedagogía, economía y comunicación social entre otras.

Así mismo deberá ser personal profesional y acreditado por instituciones educativas públicas o privadas y/o contar con la recomendación de tres organizaciones civiles, y personal académico, servidores públicos de reconocido prestigio y/o especialistas en el tema género.

A efecto de ejecutar principalmente los programas que establezca la Dirección General para dar cumplimiento a la Ley, se podrán contemplar de manera enunciativa y no limitativa, acciones en materia de desarrollo personal y colectivo, desarrollo económico y trabajo, construcción de cultura ciudadana, asesoría jurídica y orientación integral, educación sobre equidad para la infancia y las que determine la Dirección General.

Artículo 30. Para ser titular de la representación del Instituto de las Mujeres en las Delegaciones, se requiere:

- I. Ser ciudadana mexicana en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. No haber sido inhabilitada por la Contraloría del Gobierno del Distrito Federal;
- III. No haber sido sentenciada por delito intencional que merezca pena corporal;
- IV. Contar con conocimientos en equidad de género;
- V. Deberá ser profesional y acreditada por instituciones educativas públicas o privadas y/o contar con la recomendación de tres organizaciones civiles, y personal académico, servidores públicos de reconocido prestigio y/o especialistas en el tema género;
- VI. Distinguirse por su respeto, tolerancia y apertura a la pluralidad de pensamiento y postura sobre el tema de mujeres; y
- VII. No encontrarse en ninguno de los impedimentos establecidos por los diversos ordenamientos jurídicos.

Artículo 31. La representación del Instituto en las Delegaciones deberá implementar los programas y proyectos que determine la Dirección General a través de la Dirección de Coordinación del Sistema de Unidades del Instituto.

Artículo 32. Para la representación del Instituto en las Delegaciones se deberá contar con la inscripción emitida por el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal y participar en cursos de capacitación y actualización permanentes, para coadyuvar a su profesionalización y desarrollo en el marco de los programas con enfoque de género.

Capítulo V Del Órgano de Vigilancia

Artículo 33. El Órgano de Vigilancia estará integrado por un Comisario Público Propietario y un Suplente, designados por la Contraloría General del Distrito Federal, quienes vigilarán el desempeño general del Instituto.

Artículo 34. Además de las atribuciones que le otorgan la Ley Orgánica y el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, el Comisario tendrá las siguientes facultades:

- I. Vigilar el cumplimiento de los programas y presupuestos aprobados en cada ejercicio;
- II. Asistir con el carácter de Comisario a las sesiones de la Junta de Gobierno y como representante de la Contraloría General a los Comités de Control y Evaluación del Instituto, coadyuvando en todo momento a la mejora de la gestión del Organismo;
- III. Emitir opinión anual sobre la situación financiera del Organismo, con base en el dictamen del auditor externo;

- IV. Rendir anualmente el informe del desempeño general del Organismo, derivado del análisis y evaluación trimestral;
- V. Ejercer las facultades que sean afines o complementarias a las mencionadas en las fracciones anteriores y las demás que otras disposiciones legales le confieran.

Capítulo VI De la Contraloría Interna

Artículo 35. El Instituto contará con un Contralor Interno designado por la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, quien vigilará la legalidad de los actos del personal del Instituto.

Artículo 36. El Contralor tendrá las siguientes facultades:

- I. Proponer para la aprobación de la Dirección General de Contralorías Internas, el Programa de Implantación y Seguimiento de Control Interno para cada Ejercicio Presupuestal;
- II. Apoyar las revisiones programadas y adicionales, de acuerdo a los lineamientos que emita la Contraloría General a efecto de vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables;
- III. Asistir a las sesiones de los Comités y Subcomités en términos de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;
- IV. Requerir de acuerdo a la naturaleza de sus funciones, información y documentación a las diferentes áreas del Instituto, así como a proveedores, contratistas y prestadores de servicios, cuando lo estime conveniente;
- V. Asistir con voz pero sin voto a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta de Gobierno;
- VI. Verificar que las diferentes áreas del Instituto, atiendan hasta su conclusión las observaciones y recomendaciones de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; así como los de la Auditoría Superior de la Federación;
- VII. Conocer, investigar, desahogar y resolver procedimientos disciplinarios sobre actos u omisiones de servidores públicos del Instituto, que pudieran afectar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, para determinar en su caso las sanciones que correspondan en los términos de la ley en la materia;
- VIII. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte del Instituto;
- IX. Formular propuestas de mejoras regulatorias y administrativas tendientes a hacer más eficiente la operación y prevención de cualquier posible desviación en la operación del Instituto;
- X. Participar en las visitas, verificaciones, inspecciones y en los operativos especiales que se realicen en las áreas del Instituto; y
- XI. Las demás atribuciones que le confieran las disposiciones legales aplicables.

Capítulo VII Del Consejo Consultivo

Artículo 37.- El Consejo se conformará de manera plural por personas electas por la Asamblea Legislativa, de reconocida trayectoria en la defensa de los derechos de las mujeres y acciones a favor de la equidad de género, que cuenten con conocimiento, experiencia y sensibilidad con la realidad y necesidades de las mujeres.

Artículo 38.- Los integrantes del Consejo serán electos mediante la convocatoria que la Asamblea Legislativa expida.

Artículo 39.- El Consejo podrá solicitar el informe de actividades del Instituto a la Directora General.

Artículo 40.- Además de las facultades anteriores, el Consejo tendrá las atribuciones que le otorgue su propio Reglamento, el cual será aprobado por la Junta de Gobierno a propuesta del Consejo.

TÍTULO TERCERO Del Programa General de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación Hacia las Mujeres

Capítulo I De los Contenidos

Artículo 41. El Programa General de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres contendrá los siguientes ejes:

- I. Las determinaciones de otros planes y programas que incidan en el Distrito Federal y que estén vinculados con la equidad de género;
- II. El diagnóstico de la situación que en esta materia guarda el Distrito Federal, así como la identificación de los problemas a superar desde el ámbito sectorial y por grupos de población;
- III. Acciones para combatir y erradicar la discriminación hacia las Mujeres;
- IV. Los objetivos generales, específicos y estratégicos del programa General;
- V. Los criterios y estrategias de colaboración y corresponsabilidad con la sociedad organizada;
- VI. Las políticas sectoriales y por grupo de población;
- VII. Los programas específicos y sus líneas de acción correspondientes; los indicadores para la evaluación de los resultados; y
- VIII. Las demás que se deriven del mismo.

Artículo 42. La Dirección General diseñará, coordinará, aplicará y evaluará el Programa General de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres y los demás programas institucionales, que deberá desarrollar el Instituto.

Artículo 43. El Programa General de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres podrá ser ajustado por la Dirección General, conforme a los requerimientos y la evaluación de resultados.

Capítulo II De la Participación Social

Artículo 44. Las organizaciones civiles y sociales, las instituciones académicas, las organizaciones empresariales y todas aquellas cuyos objetivos se comprendan en el concepto de equidad de género, podrán participar corresponsablemente con el Instituto en la ejecución de políticas públicas con perspectiva de género, sin perjuicio de las obligaciones que la Ley impone a la administración, así como generar iniciativas de proyectos y programas los cuales serán presentados a la Dirección General.

Artículo 45. Con el fin de fomentar la participación y corresponsabilidad de las mujeres en la política de la equidad de género, el Instituto promoverá la participación, tanto del gobierno como de organizaciones civiles, organizaciones sociales, instituciones académicas, grupos empresariales y agencias de cooperación para la ejecución de proyectos en esta materia.

Artículo 46. Así mismo para satisfacer las necesidades de la población en materia de equidad de género, el Instituto establecerá mecanismos de colaboración con las organizaciones civiles, para la ejecución de proyectos o programas, de conformidad con lo establecido en el Régimen Patrimonial y de Servicio Público del Distrito Federal.

TÍTULO CUARTO De las Políticas Públicas para la Equidad de Género

Capítulo I De la Planeación

Artículo 47. La planeación es el proceso a través del cual deberán fijarse los programas, objetivos y metas que se pretenden alcanzar por el Instituto. Así mismo, se establecen las prioridades, previsiones básicas y se estiman los resultados que se pretenden alcanzar por el mismo.

La planeación permite vincular la operación e instrumentación de los programas específicos con los objetivos generales establecidos en el Programa Anual.

Artículo 48. El Instituto coadyuvará en la definición de objetivos, metas, estrategias y políticas públicas generales desde la equidad de género, para la elaboración del Programa General de Desarrollo Social del Distrito Federal.

Capítulo II

De la Colaboración

Artículo 49. El Instituto propondrá al Jefe de Gobierno los mecanismos necesarios que garanticen la adecuada coordinación, cooperación e información entre las dependencias y órganos desconcentrados de la Administración Pública del Distrito Federal, en la instrumentación de Políticas Públicas y acciones afirmativas en materia de equidad de género.

Artículo 50. El Instituto propondrá e impulsará los convenios de coordinación, concertación, cooperación y colaboración en materia de equidad de género, con las distintas dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal.

Artículo 51. El Instituto emitirá opinión sobre los programas generales y específicos que en materia de equidad de género desarrollen las Dependencias y Delegaciones del Distrito Federal.

Artículo 52. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal podrán considerar al Instituto como órgano de consulta, asesoría, capacitación y formación en materia de equidad e igualdad de oportunidades de acuerdo con los convenios que al efecto suscriban.

TÍTULO QUINTO Mecanismos de Coordinación

Capítulo I De la Colaboración con los Órganos de Gobierno del Distrito Federal

Artículo 53. El Instituto podrá proponer a las autoridades locales del Distrito Federal, acciones dirigidas a mejorar la condición social y erradicar todas las formas de discriminación contra las mujeres, en todos los ámbitos de su desarrollo, las cuales podrán ejecutarse a través de convenios de colaboración.

Artículo 54. El Instituto podrá solicitar a los Órganos de Gobierno Locales, información sobre las medidas instrumentadas para eliminar la discriminación contra las mujeres y promover la igualdad de oportunidades, así como la equidad de género en el Distrito Federal.

Artículo 55. El Instituto establecerá vinculación permanente con las autoridades de procuración, administración e impartición de justicia y de salud, a través de la conformación de Grupos de Trabajo Interinstitucional, con el objeto de contribuir a la eliminación de cualquier forma de discriminación contra las mujeres en esas materias.

Capítulo II De la Coordinación con las Delegaciones

Artículo 56. El Instituto coadyuvará con los titulares de los órganos político administrativos en la elaboración de sus planes de gobierno para la inclusión de la perspectiva de género.

Artículo 57. El Instituto acordará con los titulares de los órganos político administrativos, acciones dirigidas a mejorar la condición social de las mujeres, así como aquellas diseñadas para la erradicación de todas las formas de discriminación contra las mujeres, en todos los ámbitos de su desarrollo, en su ámbito de competencia.

Artículo 58. Las Delegaciones podrán considerar al Instituto como órgano de consulta, asesoría, capacitación y formación en materia de equidad de género e igualdad de oportunidades para la elaboración de sus Planes de Gobierno.

Capítulo III De la Coordinación con otras Instituciones

Artículo 59. El Instituto establecerá un sistema de coordinación de trabajo con los órganos que efectúan actividades homólogas a las del Instituto en las entidades federativas.

Artículo 60. El Instituto promoverá el establecimiento de acuerdos de colaboración con organismos públicos y privados a nivel nacional e internacional para el desarrollo de proyectos regionales que beneficien a mujeres del Distrito Federal.

TITULO SEXTO
De la Atención de casos de Discriminación

Capítulo Único

Artículo 61. El Instituto establecerá vinculación con las autoridades de procuración, administración e impartición de justicia, a fin de coadyuvar en las acciones para prevenir y erradicar todo tipo de discriminación contra las mujeres en el Distrito Federal.

Artículo 62. Tratándose de casos de Discriminación contra las Mujeres, el Instituto podrá emitir una opinión respecto del caso a la entidad o institución involucrada, solicitando incluso información en relación a las medidas instrumentadas por dicha instancia.

Artículo 63. El Instituto podrá requerir información a instituciones gubernamentales y no gubernamentales de no haber impedimento legal alguno, sobre casos de discriminación, que estas conozcan, investiguen o se encuentren vinculadas a efecto de coadyuvar a la disminución de esta práctica.

Artículo 64. El Instituto proporcionará una opinión, respecto de actos de discriminación contra las mujeres, cuando la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal así lo solicite. Así mismo el Instituto deberá vincularse con la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal a efecto de coadyuvar en las acciones que erradiquen la discriminación hacia las mujeres.

Artículo 65. El Instituto llevará un registro del cumplimiento de las recomendaciones que emita la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal por actos de discriminación contra las mujeres.

TITULO SÉPTIMO
Del patrimonio y del presupuesto
Capítulo Único

Artículo 66. El patrimonio del Instituto se integrara con los siguientes:

- I. Los bienes muebles e inmuebles que le transfiera o entregue en propiedad la Administración Pública del Distrito Federal;
- II. Los bienes adquiridos por cualquier otro título;
- III. Los fondos obtenidos por el financiamiento de programas específicos; y
- IV. Las aportaciones, donaciones, legados y demás liberalidades que reciba de personas físicas y morales, nacionales o internacionales;

Artículo 67. El presupuesto del Instituto se conforma con las partidas presupuestales que le asigne la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, a través del presupuesto de egresos.

TITULO OCTAVO
Del Régimen Laboral
Capítulo Único

Artículo 68. Las relaciones laborales entre el Instituto y sus trabajadoras y trabajadores se regirán por lo dispuesto en el apartado "B" del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 69. Las condiciones generales de trabajo que rijan las relaciones laborales entre el Instituto y sus trabajadoras y trabajadores serán las convenidas con la Dirección General.

TRANSITORIOS

Único. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

CONVOCATORIAS Y LICITACIONES

(Al margen superior izquierdo dos escudos)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL OFICIALÍA MAYOR DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN CONVOCATORIA MÚLTIPLE

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados a participar en las siguientes licitaciones públicas de carácter nacional para la adquisición de Alimentos para ocho Centros de Desarrollo Infantil y para la Contratación del Servicio de Limpieza, de conformidad con lo siguiente:

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración	Entrega de Doctos. Legal-Admvos., propuestas técnicas y económicas	Fallo
30001106-001-03	En oficinas: \$400.00 En compraNET: \$200.00	09/12/02	10/12/02 09:00 hrs.	13/12/02 09:00 hrs.	18/12/02 09:00 hrs.

Partida	Descripción	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	Frutas	\$300,000.00	\$736,838.94
2	Cremería	\$300,000.00	\$612,154.57
3	Abarrotes	\$250,000.00	\$561,551.59
4	Huevo y Pollo	\$200,000.00	\$404,382.51
5	Verduras	\$100,000.00	\$335,458.01

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración	Entrega de Doctos. Legal-Admvos., propuestas técnicas y económicas	Fallo
30001106-002-03	En oficinas: \$200.00 En compraNET: \$100.00	09/12/02	10/12/02 12:00 hrs.	13/12/02 17:00 hrs.	18/12/02 17:00 hrs.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles a partir del 05 y durante los días 06 y 09 de diciembre de 2002, para consulta y venta, en Plaza de la Constitución No. 1, 1er. Piso, Colonia Centro Histórico, Código Postal 06068, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., en un horario de 10:00 a 14:00 horas, y de 16:00 a 18:00 horas, y en compraNET, en <http://compranet.gob.mx>.

La forma de pago es, en oficinas de la convocante, mediante cheque certificado ó de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

La junta de aclaración de bases, entrega de documentación legal-administrativa, propuestas técnicas y económicas y fallo, se realizarán en el Salón Independencia y en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales de la Dirección General de Administración de la Oficialía Mayor ubicadas en Plaza de la Constitución No. 1, 1er. Piso, Colonia Centro Histórico, Código Postal 06068, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Lugar de entrega: la entrega de los bienes será por cuenta y riesgo del proveedor en Prolongación de Sastrería No. 20, Col. 10 de mayo; Dr. Claudio Bernard y Dr. Lucio, Col. Doctores; Av. Del Taller No. 17, Esq. Novojoa Col. Alvaro Obregón; Dr. Lavista No. 54 casi Esq. Dr. Andrade, Col. Doctores; Dr. Claudio Bernard y Dr. Lucio, Col. Doctores; Luis Donald Colosio Esq. Jesús García, Col. Guerrero; Oriente 42 No. 360 entre Lorenzo Boturini y Av. Del Taller, Col. 24 de Abril; Plaza Benito Juárez Esq. Río Churubusco y Calle Té, Col. Ramos Millán. El Servicio de Limpieza será proporcionado en los siguientes domicilios: Plaza de la Constitución No. 1 y 2, Col. Centro, C.P. 06860, Izazaga 89, Col. Centro C.P. 06068; Rinconada Coloniales S./N., Esq. Avenida México 68, Col. Pedregal de Carrasco, Dr. Andrade S./N., entre Dr. Lavista y Dr. Pascua Col. Doctores, Fray Servando Teresa de Mier No. 77, Col. Obrera; Fray Servando Teresa de Mier No. 42, Col. Centro; Damas 118, Col. San José Insurgentes; Av. Juárez No. 92, Col. Centro, C.P. 06040; Alfredo Chavero S./N., Col. Tránsito; Av. Azcapotzalco La Villa No. 624, Col. Industrial Vallejo; Emilio Carranza No. 287, Col. San Andrés Tetepilco; Av. Manuel González No. 555, Col. Atlampa, y en todos los domicilios relacionados para la Licitación Pública anterior.

Plazo de entrega: la entrega de los bienes será del 06 de enero al 31 de diciembre del 2003, en días hábiles (Lunes a Viernes) y la prestación del servicio será para el periodo del 02 de enero al 30 de abril del 2003.

Las condiciones de pago serán las siguientes: el pago de los bienes se efectuará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas. El pago del servicio se efectuará por mensualidad vencida dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas. No se otorgarán anticipos.

MEXICO, D.F., A 05 DE DICIEMBRE DE 2002
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA OFICIALÍA MAYOR

(Firma)

SUSANA QUINTANA MOFFATT

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERALDelegación Coyoacán
Licitación Pública Nacional**Convocatoria Múltiple:** 002

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 inciso A, 28, 30 fracción I, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas de carácter nacional para el arrendamiento de equipo de sonido 2003 y arrendamiento de carpas, lonas, sillas, tablonés, templetés, tablonés con mantel y casetas sanitarias para el ejercicio 2003, de conformidad con lo siguiente:

a) Arrendamiento de equipo de sonido 2003-

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones	Acto de fallo
3000/1084/003/03	\$ 2,000.00 Costo en CompraNet: \$ 1,950.00	9/12/02	10/12/2002 10:00 horas	13/12/2002 10:00 horas	19/12/2002 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1		Arrendamiento de equipo de sonido chico	Servicio	950
2		Arrendamiento de equipo de sonido mediano	Servicio	900
3		Arrendamiento de equipo de sonido dominical	Servicio	150
4		Arrendamiento de equipo de sonido especial	Servicio	230

b) Arrendamiento de carpas, lonas, sillas, tablonés, templetés, tablonés con mantel y casetas sanitarias para el ejercicio 2003-

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones	Acto de fallo
3000/1084/004/03	\$ 2,000.00 Costo en CompraNet: \$ 1,950.00	9/12/2002	10/12/2002 12:30 horas	13/12/2002 12:30 horas	19/12/2002 12:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1		Lonas condicionadas para ser instaladas	m ²	396,000
2		Carpas estructurada modular	m ²	36,500
3		Templetés con base metálica cubierta de madera	m ²	32,000
4		Tablonés tipo estándar	Piezas	9,000
5		Sillas de plástico plegadizas	Piezas	98,000
6		Tablonés tipo estándar con mantel	Piezas	3,500
7		Casetas sanitarias	Servicio	350
8		Entarimado profesional, diseño, fabricación e implementación de carpa y tarima instalación fija del 1 de enero al 31 de diciembre	Servicio	1

1. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en el sitio de Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien en Caballo Calco Núm. 22, Colonia Barrio de la Concepción, C.P. 04000, Coyoacán, Distrito Federal; de lunes a viernes en días hábiles, en horario de 10:00 a 15:00 horas, en la Unidad Departamental de Adquisiciones.
2. El pago de las bases podrá efectuarse mediante los recibos que genera el sistema CompraNet y en el domicilio de la convocante, señalado en el punto anterior, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.
3. Los actos derivados de la presente licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración de la Delegación Coyoacán, ubicada en Caballo Calco Núm. 22, Colonia Barrio de la Concepción, C.P. 04000, Coyoacán, Distrito Federal.
4. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
5. La cotización deberá presentarse en pesos mexicanos.
6. La entrega de los bienes será en el almacén del área solicitante, cuya ubicación será proporcionada al proveedor o proveedores ganadores.
7. La firma de los contratos será a los tres días hábiles siguientes a la emisión del fallo.
8. Los pagos se efectuarán a los 20 días naturales posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debida mente requisitadas, las que se elaborarán de manera desglosada a nombre del Gobierno del Distrito Federal.
9. No se otorgarán anticipos.
10. No se realizará bajo la cobertura de algún tratado.
11. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.

México, D.F., a 05 de Diciembre de 2002.

(Firma)

C. EDUARDO AGUILAR ESPINOSA

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES.
RUBRICA.

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS**

Convocatoria: 024

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el Artículo 26 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación del servicio de Afinación, Preverificación y Verificación de Parque Vehicular y adquisición de Vales para Combustible de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica 1ª. Etapa	Fallo 2ª. Etapa
30001025-049-02		\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 950.00	09/12/2002	10/12/2002 11:00 horas	13/12/2002 09:00 horas	18/12/2002 11:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	C810600000	Carburación normal 4 cilindros			4	Vehículo
2	C810600000	Carburación normal 6 cilindros			14	Vehículo
3	C810600000	Carburación normal 8 cilindros			21	Vehículo
4	C810600000	Sistema fuel inyección 4 cilindros			61	Vehículo
5	C810600000	Sistema fuel inyección 6 cilindros			42	Vehículo

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica 1ª. Etapa	Fallo 2ª. Etapa
30001025-050-02		\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 950.00	09/12/2002	10/12/2002 14:00 horas	13/12/2002 12:00 horas	18/12/2002 14:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C510200000	Vales canjeables para combustible			10,320,000.00	Pesos

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Álvaro Obregón Número 20, Colonia Barranca Seca, C.P. 10580, La Magdalena Contreras, Distrito Federal, teléfono: 54 49 60 49, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. En compranet mediante los recibos que genera el sistema en la cuenta número 9649285 de Banca Serfin, sucursal 92.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: La Dirección de Recursos Materiales, Servicios Generales e Informáticos, ubicado en: Av. Álvaro Obregón número 20, Colonia Barranca Seca, C.P. 10580, La Magdalena Contreras, Distrito Federal en las fechas y horarios arriba indicados.

- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará en: La Dirección de Recursos Materiales, Servicios Generales e Informáticos, Av. Álvaro Obregón, número 20, Colonia Barranca Seca, C.P. 10580, La Magdalena Contreras, Distrito Federal en las fechas y horarios arriba indicados.
- El acto de fallo se efectuará en: La Dirección de Recursos Materiales, Servicios Generales e Informáticos, Av. Álvaro Obregón, Número 20, Colonia Barranca Seca, C.P. 10580, La Magdalena Contreras, Distrito Federal en las fechas y horarios arriba indicados.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: De acuerdo a bases.
- Plazo de entrega: De acuerdo a bases.
- El pago se realizará: De acuerdo a bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 5 DE DICIEMBRE DEL 2002.

LIC. BEATRIZ JUÁREZ MATA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

RUBRICA.

(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
 Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal
 Licitación Pública Nacional
Convocatoria 009

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 27 inciso A, 28 y 30 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, relativa a la contratación del servicio de limpieza para el ejercicio 2003 conforme a lo siguiente:

No. de licitación Nacional	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita a las Instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo
LPN-3011-6001-008-02	\$1,200.00	11/12/02	12/12/02 10:00 HRS.	13/12/02 10:00 HRS.	17/12/02 10:00 HRS.	20/12/02 10:00 HRS.
Partida	CAMBS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
01	C811400000	Servicio de Limpieza			1	Servicios

- **Eventos de la licitación:** Se llevarán a cabo en el domicilio de la convocante: San Lorenzo N° 290, Colonia Del Valle Sur, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, Teléfonos: 5335-0095.
- **Bases de Licitación:** Estarán disponibles, para su consulta y venta, en el domicilio de la convocante de 10:00 a 15:00 horas. a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el diario Oficial de la Federación. Las fechas de los eventos correrán a partir de la fecha de publicación por el medio que la publique primero.
- **Pago de bases:** En la convocante, mediante cheque certificado o de caja a favor del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal.
- **Propuestas:** Deberán ser idóneas y solventes, redactarse en idioma español y cotizar precios fijos, unitarios y en moneda nacional.
- **Plazo de prestación del servicio:** de acuerdo a bases.
- **Lugar de prestación del servicio:** de acuerdo a bases.
- **Pago:** Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de la factura debidamente requisitada, de acuerdo al procedimiento establecido por la convocante.
- **Anticipo:** No se otorgará anticipo.
- **Tratados:** Este procedimiento no se efectuará bajo la cobertura de ningún tratado.
- **Negociación:** Ninguna de las condiciones contenidas en las bases ni en las propuestas presentadas serán negociadas.

México, Distrito Federal 05 de diciembre de 2002
 (Firma)

C. Alma Rosa Gutiérrez Rentería
 Coordinadora Administrativa
 Rúbrica.

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Convocatoria: 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a escaleras electromecánicas, elevadores y salvaescaleras de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones del S.T.C.	Presentación y apertura del sobre de la documentación legal y administrativa, propuesta(s) técnica(s) y económica(s)		
30102010-005-03	\$ 3,000.00 Costo en compranet: \$ 2,650.00	09/12/2002	10/12/2002 17:00 horas	No habrá visita a instalaciones	16/12/2002 11:00 horas		
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810600000	Servicio de mantto. preventivo y correctivo a 130 escaleras electromecánicas Mca. OTIS		1	Servicio	\$ 2,766,357.06	\$ 27,663,570.60
2	C810600000	Servicio de mantto. preventivo y correctivo a 105 escaleras electromecánicas Mca. CNIM		1	Servicio	\$ 2,284,575.77	\$ 22,845,757.70
3	C810600000	Servicio de mantto. preventivo y correctivo a 61 escaleras electromecánicas Mca. MITSUBISHI		1	Servicio	\$ 1,616,298.51	\$ 16,162,985.10
4	C810600000	Servicio de mantto preventivo y correctivo a 37 escaleras electromecánicas Mca. SCHINDLER		1	Servicio	\$ 761,525.26	\$ 7,615,252.60
5	C810600000	Servicio de mantto. preventivo-correctivo a elevadores Mca. OTIS		1	Servicio	\$ 249,550.00	\$ 2,495,500.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Luis Moya Número 102, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 5627-4502, 5627-4522, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: en efectivo o cheque de caja a favor del Sistema de Transporte Colectivo, en las cajas receptoras del Departamento de Ingresos de la Gerencia de Recursos Financieros. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 10 de Diciembre del 2002 a las 17:00 horas en: Auditorio "Lázaro Cárdenas del Río" de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicado en: Luis Moya Número 102, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La apertura del sobre de la documentación legal y administrativa, propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará el día 16 de Diciembre del 2002 a las 11:00 horas, en: Auditorio "Lázaro Cárdenas del Río" de la Gerencia de Recursos Materiales, Luis Moya, Número 102, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- La licitación se realizará bajo la modalidad de abastecimiento simultáneo
- Lugar de entrega: en las diversas instalaciones del S.T.C., los días conforme lo establezca el S.T.C. en el horario de entrega: conforme lo establezca el S.T.C..
- Plazo de entrega: del 1o. de enero al 31 de diciembre del 2003.
- El pago se realizará: dentro de los 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que presente sus facturas a revisión.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 5 DE DICIEMBRE DEL 2002.

(Firma)

DR. CARLOS ALBERTO WILSON GÓMEZ

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL S.T.C.

RUBRICA.

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Convocatoria: 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Servicios Profesionales de Limpieza de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones del S.T.C.	Presentación y apertura del sobre de la documentación legal y administrativa, propuesta(s) técnica(s) y económica(s)
30102010-008-03	\$ 3,000.00 Costo en compranet: \$ 2,650.00	09/12/2002	13/12/2002 10:00 horas	10/12/2002 09:00 horas	17/12/2002 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C810600000	Limpieza en estaciones y trenes en tiempo de maniobra de Línea 1	1	Servicio
2	C810600000	Limpieza en Instalaciones Fijas (vías, interestaciones, subestaciones, permanencias, locales técnicos, bajo andenes)	1	Servicio
3	C810600000	Limpieza y lavado de trenes (interior intensivo, exterior profundo, interior normal)	1	Servicio
4	C810600000	Limpieza en talleres y/o instalaciones	1	Servicio
5	C810600000	Limpieza en edificios administrativos, clínicas, cendi y deportivo	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Luis Moya Número 102, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 5627-4502, 5627-4522, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: en efectivo o cheque de caja a favor del Sistema de Transporte Colectivo, en las cajas receptoras del Departamento de Ingresos de la Gerencia de Recursos Financieros. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 13 de Diciembre del 2002 a las 10:00 horas en: Sala de eventos "Lázaro Cárdenas del Río" de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicado en: Luis Moya Número 102, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 10 de Diciembre del 2002 a las 09:00 horas en: Anexo Administrativo (Casona), ubicado en Luis Moya No. 102,
- La apertura del sobre de la documentación legal y administrativa, propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará el día 17 de Diciembre del 2002 a las 10:00 horas, en: Sala de eventos "Lázaro Cárdenas del Río" de la Gerencia de Recursos Materiales, Luis Moya, Número 102, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en las diversas instalaciones del S.T.C., los días conforme a lo establezca el S.T.C. en el horario de entrega: de acuerdo a los solicitado por el S.T.C..
- Plazo de entrega: del 1o. de enero al 31 de diciembre del 2003.
- El pago se realizará: dentro de los 20 días hábiles, contados a partir de la fecha en que presente sus facturas a revisión.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 5 DE DICIEMBRE DEL 2002.

(Firma)

DR. CARLOS ALBERTO WILSON GÓMEZ

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL S.T.C.
RUBRICA.

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Convocatoria: 033

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Servicio de suministro y cambio de cristales a puertas y ventanas, modificación de mascarillas de ventanas, colocación de película antirradiaduras de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura del sobre de la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica
30102010-033-02	\$ 3,000.00 Costo en compranet: \$ 2,650.00	09/12/2002	10/12/2002 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	16/12/2002 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C81060000	Servicio de suministro y cambio de cristales a puertas y ventanas, modificación de mascarillas de ventanas, colocación de película antirradiaduras	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Luis Moya Número 102, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 5627-4502, 5627-4522, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: de 09:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: en efectivo o con cheque de caja a favor del Sistema de Transporte Colectivo, en las cajas receptoras del Departamento de Ingresos de la Gerencia de Recursos Financieros. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 10 de Diciembre del 2002 a las 10:00 horas en: Sala de juntas de la Subgerencia de Adquisiciones de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicado en: Luis Moya Número 102, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La apertura del sobre de la documentación legal y administrativa, propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará el día 16 de Diciembre del 2002 a las 10:00 horas, en: Sala de juntas de la Subgerencia de Adquisiciones de la Gerencia de Recursos Materiales, Luis Moya, Número 102, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo del 30 %.
- Lugar de entrega: en las diversas instalaciones del S.T.C., los días de acuerdo al requerimiento del S.T.C. en el horario de entrega: conforme lo establezca el S.T.C..
- Plazo de entrega: del 21 de diciembre del 2002 al 31 de octubre del 2003.
- El pago se realizará: dentro de los veinte días naturales contados a partir de la fecha en que presente sus facturas a revisión.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

(Firma)

MEXICO, D.F., A 5 DE DICIEMBRE DEL 2002.

DR. CARLOS ALBERTO WILSON GÓMEZ

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL S.T.C.

RUBRICA.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SERVICIOS METROPOLITANOS, S.A. DE C.V.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONVOCATORIA MÚLTIPLE N° 001.

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32 y 33 de la **Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**, se convoca a las personas físicas y morales mexicanas, que tengan interés en participar en la(s) siguiente(s) licitación(es) de carácter nacional, para el Programa Sustantivo de Apoyo administrativo y de inversiones, así como, en su caso aquellos relativos a la Adquisición, Arrendamiento de Bienes o Prestación de servicios, para el Ejercicio Fiscal 2002.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura del sobre que contendrá la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica	Fallo de adjudicación
30103003-001-02	\$ 3,500.00 compranet: \$ 3,000.00	10/12/02	12/12/02 10:00 hrs.	19/12/02 10:00 hrs.	20/12/02 16:00 hrs.

Partida 2403	Clave CABMS	Descripción de los bienes o servicios	Cantidad	Unidad de medida
LPN/SERVIMET-FIMEVIC-ADQ./001/2002				
01	S/C	Lona para curado a vapor en mesas de prefabricación resistente a temperaturas entre 90 y 110 ° c para uso rudo, con recubrimiento en pvc y uso rudo. Incluye suministro, ribeteado y entrega en México, Distrito Federal (1 pza. de 125m x 8 m.), (2 pzas. de 20m x 8 m.) (2 pzas. de 6m x 40 m.)	2,600.00	M2
02	S/C	Ductos de lona para distribución interna de vapor a temperaturas entre 90° c y 110 ° c, de 8" de diámetro, con recubrimiento de pvc y uso rudo. incluye suministro, corte, ribeteado en las siguientes dimensiones: 3(120+60+60+50+50+20) = 1,080 ml.	1,080.00	M
03	S/C	Carpas tipo dos aguas con cubiertas de lona nacional, altamente resistente al rasgado e intemperismo, para cubrir secciones de 10.00 m. y provistas de traslapes para evitar filtraciones de agua en las uniones y estructura metálica desmontables conformada con armaduras triangulares y lineales y columnas de tubo 3 ½ " de diámetro, para conformar galerías de 10 m. de ancho por 50 m. de largo para protección en 5 mesas de prefabricados áreas de producción, incluyendo suministro e instalación. Dimensiones: altura paredes 3.00 m. altura central: 4.50 m	5	M2

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura del sobre que contendrá la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica	Fallo de adjudicación
30103003-002-02	\$ 3,500.00 compranet: \$ 3,000.00	10/12/02	12/12/02 11:30 hrs.	19/12/02 12:30 hrs.	20/12/02 16:30 hrs.

Partida 5202	Clave CABMS	Descripción de los bienes o servicios	Cantidad	Unidad de medida
LPN/SERVIMET-FIMEVIC-ADQ./002/2002				
01	S/C	Generador de vapor de 150 caballos de vapor incluyendo las siguientes características especiales: bomba de agua de desplazamiento positivo del tipo de diafragma para manejo de condensado a alta temperatura, protección electrónica, contra falla de flama, soplador de hollín integrado en generadores con quemador a diesel, válvulas de seguridad y purga automática para control del total de sólidos disueltos en generadores, así como tanque de almacenamiento de gas. Se incluirá suministro e instalación, llave en mano de todos estos equipos, en los lugares indicados en el Distrito Federal.	3	EQUIPOS
02	S/C	Sistema de transfer y/o malacate eléctrico para el habilitado y corte de acero de preesfuerzo de ½” y 3/8” tipo torón, para una carga máxima de 150 Kg., con un motor eléctrico de ¾” de H.P., 110/220 V, dos sentidos con sistemas de apoyo a cada 15 m. aprox. como máximo, poleas y sistema de postes a una altura máxima de 1.30 m; la mesa a considerar será de 120m y dos de 60m.	3	EQUIPOS
03	S/C	Equipo de corte oxi-acetileno con accesorios.	3	JGOS
04	S/C	Compresor móvil a diesel con capacidad de producción neumática de 48.5m3/min.	2	PZAS

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura del sobre que contendrá la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica	Fallo de adjudicación
30103003-003-02	\$ 1,000.00 compranet: \$ 900.00	10/12/02	12/12/02 13:00 hrs.	18/12/02 15:00 hrs.	20/12/02 17:00 hrs.

Partida 5203	Clave CABMS	Descripción de los bienes o servicios	Cantidad	Unidad de medida
LPN/SERVIMET-FIMEVIC-ADQ./003/2002				
01	S/C	Vibrador eléctrico de aguja para concreto de 1.5” de diámetro, con manguera de alta presión de 4m a 6 m de longitud.	10	PZAS
02	S/C	Vibrador de gasolina de aguja para concreto de 1.5” de diámetro con manguera de alta presión de 4m a 6 m de longitud.	10	PZAS
03	S/C	Vibrador neumático de contacto para concreto con mangueras de alta presión y accesorios de 5.5 HP potencia nominal, 13500 vibraciones, fuerza centrífuga de 10 KN, presión de servicio 87 PSI y consumo de aire de 1.1m3/min.	40	PZAS
Partida 5206	Clave CABMS			
01		Planta de soldar	10	PZAS

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura del sobre que contendrá la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica	Fallo de adjudicación

30103003-004-02	\$ 5,000.00 compranet: \$ 4,500.00	10/12/02	12/12/02 14:30 hrs.	18/12/02 17:30 hrs.	20/12/02 17:30 hrs.
-----------------	--	----------	------------------------	------------------------	------------------------

Partida 5501	Clave CABMS	Descripción de los bienes o servicios	Cantidad	Unidad de medida
LPN/SERVIMET-FIMEVIC-ADQ./004/2002				
01	S/C	Cortadora eléctrica (220V) de disco de esmeril con diamante, 10cm máximo de diámetro, motor de ¼ HP de potencial, incluye suministro en el Distrito Federal.	3	PZAS
02	S/C	Gatos hidráulicos de corriente eléctrica (220V) para tensado de acero de preesfuerzo longitudinal (t-1/2") con capacidad de 900 ton y para empuje horizontal de 2 cabezas móviles en tres mesas.	4	PZAS
03	S/C	Gatos hidráulicos de corriente eléctrica (220V) para tensado de acero de preesfuerzo transversal (t-3/8") con capacidad de 100 ton y para empuje horizontal de 1 cabeza móvil en 2 ml.	2	PZAS

Los plazos señalados en la presente convocatoria comenzarán a correr a partir de aquel en que se publique la convocatoria en la Gaceta Oficial de Distrito Federal.

La(s) junta(s) de aclaraciones de bases se llevarán a cabo en la fecha y hora estipulados en la presente convocatoria, las que tendrán verificativo en las oficinas de Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V en la Dirección de Ejecución de Obras y Proyectos, ubicadas en Av. la Paz N° 26, Col. Chimalistac, C.P. 01070, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F.

Las especificaciones técnicas y particulares de los bienes u otros documentos, que NO se puedan obtener mediante el Sistema de Compranet, se entregaran a los Interesados en Av. la Paz N° 26, Col. Chimalistac, C.P. 01070, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., domicilio de esta entidad, en las oficinas de la Dirección de Ejecución de Obras y Proyectos; previa presentación del recibo de pago, emitido por el sistema electrónico debidamente pagado en el banco.

El Acto de Presentación y apertura del sobre que contendrá la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica se llevará a cabo en Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V., en las oficinas de la Dirección de Ejecución de Obras y Proyectos, ubicada en Av. la Paz N° 26, Col. Chimalistac, C.P. 01070, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F.

La notificación del Fallo de Adjudicación, se dará a conocer en la fecha y hora estipuladas en la presente convocatoria, en las oficinas de Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V., en la Dirección de Ejecución de Obras y Proyectos; ubicadas en Av. la Paz N° 26, Col. Chimalistac, C.P. 01070, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F. **La presente licitación no se regirá bajo la cobertura de algún tratado.**

El pago por adquisición de bases deberá efectuarse en las oficinas de la convocante, si se realiza la adquisición de manera directa, mediante Cheque de Caja o Cheque Certificado expedido a favor de Gobierno del Distrito Federal / Secretaria de Finanzas, con cargo a una Institución de Crédito autorizada a operar en el D.F. y en Compranet mediante los recibos que genera el sistema debidamente pagado en el banco.

Los interesados podrán consultar y/o adquirir las bases arriba señaladas en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V., Dirección de Ejecución de Obras y Proyectos, sita en Av. la Paz N° 26, Col. Chimalistac C.P. 01070, Delegación. Álvaro Obregón, México, D.F., del **05 de diciembre** al **10 de diciembre** de 2002. Fecha límite para la adquisición de bases **10 de diciembre** de 2002, en días de oficina con el siguiente horario: **09:00 a 15:00** horas, presentando los siguientes documentos:

REQUISITOS GENERALES:

- a) Solicitud por escrito para participar en el suministro de bienes prestación de servicios objeto de esta convocatoria, manifestando número de licitación, indicando giro, nombre y domicilio completo del licitante, en papel membretado de la empresa, dirigida al C. Director General de SERVICIOS METROPOLITANOS, S.A. DE C.V., Lic. Tomás Freyman Castro cuando la compra se realice en forma directa.
- b) Copia de la cedula del Registro Federal de Contribuyentes y comprobante de domicilio.
- c) Testimonio del Acta Constitutiva y modificaciones, en su caso, inscritos en el Registro Público de Comercio y Poder del Representante Legal, para persona moral o Acta de Nacimiento para persona física, presentando copia de identificación de carácter oficial de la persona física o representante legal.
- d) Alta de Hacienda.
- e) **Balance general del 2001 y el último con una antigüedad no mayor de tres meses: (balance, estado de resultados y el comparativo de razones financieras básicas):** avalados, firmados y auditados por contador publico titulado con registro en Administración General de Auditoria Fiscal Federal actualizado y vigente, anexando copia certificada de su Cédula Profesional y Constancia de su Registro actualizado y vigente.
- f) **Declaración del impuesto sobre la renta:** anual 2001, la última trimestral del ejercicio 2002 y las declaraciones mensuales del ejercicio actual,
- g) **Curriculum de la empresa.**

El lugar de Entrega de los Bienes convocados: será en (libre abordo destino) a fin que los mismos sean entregados en la PLANTA DE PREFABRICADOS, DENTRO DEL AREA METROPOLITANA ubicada en Av. Guelatao, entre Jorge Marrón y eje 5 Sur Col. Cabeza de Juárez, en un horario de 09:00 horas a 14:00 horas, lugar y hora en el que el personal autorizado por la convocante llevara a cabo su recepción y revisión, rechazando los que no cumplan con las especificaciones solicitadas o que se encuentren en mal estado.

El plazo de entrega de los bienes convocados en los concursos LPN/SERVIMET -FIMEVIC-ADQ./001/2002 será de **30** días naturales posteriores a la firma del contrato, LPN/SERVIMET-FIMEVIC-ADQ./002/2002 será de **60** días naturales posteriores a la firma del contrato, LPN/SERVIMET-FIMEVIC-ADQ./003/2002 será de **30** días naturales posteriores a la firma del contrato, LPN/SERVIMET -FIMEVIC-ADQ./004/2002 será de **30** días naturales posteriores a la firma del contrato.

Condiciones de pago: Los pagos se efectuarán a los 05 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como de las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada.

Se otorgará 50 % de anticipo del importe contratado de conformidad con lo dispuesto en la **Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal Vigente.**

Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V. en cualquier etapa del procedimiento, antes de la emisión del fallo, podrá disminuir hasta un 25% la cantidad de bienes, monto o plazo del arrendamiento o la presentación del servicio a contratar de conformidad al artículo 44 de la **Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, Vigente.**

El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano (moneda nacional).

El tipo de contratación será mediante la figura de abastecimiento simultáneo.

El Proveedor No Podrá Subcontratar los Derechos y Obligaciones que Deriven de los Contratos de Adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios relacionados con la misma Licitación, de no ser indicado en las Especificaciones técnicas y particulares.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base al Artículo 49 de la **Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal Vigente**.

Efectuándose el análisis comparativo de importes por partidas de las propuestas admitidas, se formulará un dictamen y se emitirá el Fallo mediante el cual se adjudicará el contrato a un(os) proveedor(es) por el total de la partida o partidas que, reuniendo las condiciones solicitadas en las Bases de Licitación, haya presentado el precio mas bajo de la partida o partidas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato, y en su caso se podrá adjudicar por **abastecimiento simultaneo**, que será por partida y a conveniencia de la convocante se podrá distribuir la adjudicación de un mismo bien, a dos o mas proveedores, siempre que esta partida presente el mismo costo unitario. La distribución de esta partida se hará en forma proporcional entre los proveedores beneficiados.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, 05 DE DICIEMBRE DE 2002.
SUBDIRECTOR DE LICITACIONES DE SERVICIOS METROPOLITANOS, S.A. DE C.V.
LIC. ARTURO OLGUIN MARTINEZ.
RÚBRICA.
(Firma)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACION MAGDALENA CONTRERAS
AVISO DE FALLOS DE LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 43 FRACCION II ULTIMO PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE HACE DEL CONOCIMIENTO GENERAL LA IDENTIDAD DE LAS PERSONAS FISICAS Y/O MORALES QUE RESULTARON GANADORAS EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES E INTERNACIONAL QUE SE LLEVARON A CABO EN LOS MESES DE JUNIO A AGOSTO DEL EJERCICIO 2002.

L.P.N. 30001025-029-02

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AFINACIÓN, PREVERIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PARQUE VEHICULAR DELEGACIONAL. FECHA DE FALLO 02 DE JULIO DE 2002.

“GRUPO COBRA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.”, 11 DE AGOSTO DE 1859 No. 1571, COL. LEYES DE REFORMA, C.P. 09310. No. DE PARTIDAS 10. MONTO \$530,351.25. “SERVIDIESEL ABASTO, S.A. DE C.V.”, CALLE 1 No. 1723, COL. LEYES DE REFORMA, C.P. 09310. No. DE PARTIDAS 4. MONTO \$209,466.06

L.P.N. 30001025-034-02

ADQUISICIÓN DE VEHICULOS. FECHA DE FALLO 14 DE AGOSTO DE 2002.

“MAQUINARIA Y CAMINOS, S.A. DE C.V.”, EJE LAZARO CARDENAS SUR No. 580, COL. ALAMOS, C.P. 03400. No. DE PARTIDAS 1. MONTO \$1'033,549.85. “IMPERIO AUTOMOTRIZ DEL SUR, S.A. DE C.V.”, PROL. DIVISION DEL NORTE 5581, C.P. 16050. No. DE PARTIDAS 2. MONTO \$2'506,499.93. “SUPER MOTORS, S.A. DE C.V.”, INSURGENTES SUR 785, COL. NAPOLES, C.P. 03810. No. DE PARTIDAS 2. MONTO \$870,688.00.

L.P.I. 30001025-035-02

ADQUISICION DE MAQUINARIA. FECHA DE FALLO 20 DE AGOSTO DE 2002.

“COMERCIAL CIP, S.A. DE C.V.”, ECONOMIA No. 165, COL. 4 ÁRBOLES, C.P. 15730. No. DE PARTIDAS 5. MONTO \$1,167,480.00. “SISTEMAS MECANICOS E HIDRAULICOS, S.A. DE C.V.”, EJE LAZARO CARDENAS SUR 580, C.P. 03400. No. DE PARTIDAS 1. MONTO 357,650.00. “AMECO SERVICES S. DE R.L. DE C.V.”, AUTOPISTA MEXICO QUERETARO No. 3065 A, FRACC. INDUSTRIAL TLAXCOLPAN TLALNEPANTLA EDO. DE MEX. C.P. 54040. No. DE PARTIDAS 1. MONTO \$593,865.75. “MAQUINARIA Y CAMINOS, S.A. DE C.V.”, EJE LAZARO CARDENAS No. 580, COL. ALAMOS, C.P. 03400. No. DE PARTIDAS 2. MONTO \$3'364,189.30. “TECNO PRODUCTOS GAB, S.A. DE C.V.”, CALLE 31 No. 135-A, COL. IGNACIO ZARAGOZA, C.P. 15000. No. DE PARTIDAS 1. MONTO \$18,307.77.

MEXICO, D.F., 05 DE DICIEMBRE DEL 2002.

LIC. BEATRIZ JUAREZ MATA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION.
RUBRICA.
(Firma)

SECCIÓN DE AVISOS**EL PINAR CASAS Y TERRENOS, S.A DE C.V.
AVISO DE LIQUIDACIÓN**

Se presenta este aviso en los términos del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en virtud de que por asamblea general extraordinaria de fecha 2 de Septiembre de 2002 celebrada por los socios de EL PINAR CASAS Y TERRENOS, S.A DE C.V., se acordó disolver de manera anticipada la citada sociedad.

México D.F. a 28 de Octubre de 2002
LIQUIDADOR ING. GUSTAVO ANTONIO. DECTOR
EL PINAR CASAS Y TERRENOS, S.A DE C.V.

(Firma)

**EL PINAR CASAS Y TERRENOS, S.A DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2002****ACTIVO****Circulante**

Efectivo	\$0.00
Cuentas por Cobrar	\$0.00
Impuesto al Valor Agregado por Recuperar	\$0.00

Fijo

Inmuebles	\$2,749,500.00
Total Activo	\$2,749,500.00

PASIVO Y CAPITAL SOCIAL

Total Pasivo	\$0.00
Capital Social	\$2,749,500.00
Suma Pasivo mas Capital	\$2,749,500.00

México D.F. a 28 de Octubre de 2002
LIQUIDADOR ING. GUSTAVO ANTONIO DECTOR
EL PINAR CASAS Y TERRENOS, S.A DE C.V.

(Firma)

TAENZA, S.A.

PRIMERA PUBLICACION

La asamblea general extraordinaria de accionistas de "Taenza", S.A., celebrada el día 14 de octubre del 2002 aprobó la reducción de capital social de la empresa en la cantidad de \$10,203,852.00 reformando al efecto el artículo séptimo de sus estatutos sociales.

Lo anterior para dar cumplimiento a los dispuesto en el artículo 9º de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

El delegado de la asamblea.

(Firma)

Lic. Horacio Jesús Larracilla Hernández.

REGISTRAUTO, S.A. DE C.V.			
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE OCTUBRE DEL 2002			
ACTIVO		PASIVO	0.00
EFFECTIVO Y BANCOS	337,365.48	CAPITAL SOCIAL	450,000.00
CONTRIBUCIONES A FAVOR	2,571.73	RESULTADOS	-73,660.04
ACTIVO FIJO	36,402.75	SUMA EL PASIVO Y CAPITAL	376,339.96
SUMA EL ACTIVO	376,339.96		

DEL HABER SOCIAL CORRESPONDE A ALICIA GARCIA P. 34%, HOMERO FERNÁNDEZ R. 34%, OFELIA SANTOS I. 17%, JOSE RAMÓN R. 7.5% Y RICARDO CERECEDO T. 7.5%. QUEDA A DISPOSICIÓN DE LOS ACCIONISTAS JUNTO CON PAPELES Y LIBROS SOCIALES, EN CUMPLIMIENTO AL ART. 247 DE LA L.G.S.M.

(Firma)

LIQUIDADOR LIC. RICARDO OLIVIER TORRES BARRIOS

OPERADORA LA FRONDA, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN
AL 31 DE OCTUBRE DE 2002

ACTIVO	\$0.00
PASIVO	\$0.00
CAPITAL	\$0.00
SUMA PASIVO Y CAPITAL	\$0.00

México, D.F. 6 de noviembre de 2002

(Firma)

C.P. ELIAS REYES CASTELLANOS
LIQUIDADOR

ALVARO MUÑOZ ARCOS
Notario Público No. 89 del Estado de México.
Residencia en Cuautitlán.

Avenida 20 de Noviembre No. 24 "A", Cuautitlán, Edo. de México. C.P. 54800. México.
Tels.(5) 872-39-83 (5) 872-02-97 Tel.Fax (5) 872-02-84. E- mail: munozarcos@infosel.net.mx

AVISO NOTARIAL

NOTARIA N° 89 DEL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN.

AVISO DE RADICACION DE LAS SUCESIONES TESTAMENTARIAS ACUMULADAS DE DOÑA ELENA MARQUEZ CONDE DE HUITRON Y DE DON GUILLERMO HUITRON SERRANO, RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DE SU TESTAMENTO, EL RECONOCIMIENTO RECIPROCO DE DERECHOS HEREDITARIOS, LA ACEPTACION DE LA HERENCIA Y LA ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA.

Mediante instrumento número 22,356, extendido el veintitrés de septiembre del año dos mil dos, ante mi y en el protocolo de la notaria a mi cargo, don Ismael, don Jorge Guillermo, don Gabriel y doña María Elena de apellidos Huitron Marquez, sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia del suscrito notario, **RADICARON** en forma acumulada las sucesiones testamentarias de doña **Elena Marquez Conde de Huitron** y de don **Guillermo Huitron Serrano**, respecto de las cuales: (1) En virtud de no haber aparecido ninguna otra disposición testamentaria, **RECONOCIERON** la validez de los testamentos públicos abiertos otorgados respectivamente por los autores de las sucesiones, doña Elena Marquez Conde de Huitron, ante la fé del entonces notario número Diecisiete del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, licenciado Antonio Francoz Rigalt, y don Guillermo Huitron Serrano, ante la fé del notario número Veintiuno del Distrito Federal, licenciado Joaquín Humberto Caceres y Ferraez; (2) don Ismael, don Jorge Guillermo, don Gabriel y doña María Elena de apellidos Huitron Marquez, **ACEPTARON** la herencia universal instituida en su favor; (3) Se **RECONOCIERON** recíprocamente sus derechos hereditarios; y (4) don **Jorge Guillermo Huitron Marquez ACEPTO** además el cargo de albacea que le fué conferido y protestó su fiel y leal desempeño, lo cual hizo después de hacerle saber los derechos y obligaciones inherentes al cargo, manifestando que procederá a continuar con el trámite de la sucesión hasta su conclusión.

Lo que se hace del conocimiento de los interesados para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

A t e n t a m e n t e .

El Notario Número Ochenta y Nueve del Estado de México
con residencia en Cuautitlán.

(Firma)

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS

(Al margen inferior derecho un sello legible)

ALVARO MUÑOZ ARCOS
Notario Público No. 89 del Estado de México.
Residencia en Cuautitlán.

Avenida 20 de Noviembre No. 24 "A", Cuautitlán, Edo. de México. C.P. 54800. México.
Tels.(5) 872-39-83 (5) 872-02-97 Tel.Fax (5) 872-02-84. E- mail: munozarcos@infosel.net.mx

AVISO NOTARIAL

NOTARIA N° 89 DEL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN.

**AVISO DE LA INFORMACION TESTIMONIAL, RECONOCIMIENTO DE LA CALIDAD DE HEREDERA,
ACEPTACION DE LA HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA EN LAS SUCESIONES
INTESTAMENTARIAS ACUMULADAS DE DON FELICIANO TOVAR GOMEZ Y DE DOÑA LUZ FERRER
PIÑA.**

Mediante instrumento número 22,335, extendido el 06 de septiembre del año dos mil dos, ante mi y en el protocolo a mi cargo, en virtud de que no hay oposición alguna, ni haber aparecido testamento de ninguna especie, se rindió la INFORMACION TESTIMONIAL respectiva y **FUÉ RECONOCIDA** única universal heredera en las sucesiones acumuladas de don **Feliciano Tovar Gómez** y doña **Luz Ferrer Piña**, su hija **Socorro Tovar Ferrer** conocida también como **María del Perpetuo Socorro Tovar Ferrer**, hoy su sucesión, asimismo doña **Ana Luz Méndez Tovar**, en su calidad de albacea y única universal heredera en la sucesión intestamentaria de la mencionada Socorro Tovar Ferrer conocida también como María del Perpetuo Socorro Tovar Ferrer en ese acto **ACEPTÓ** la herencia universal y el cargo de albacea que legítimamente le corresponde a esta en dichas sucesiones; y además **PROTESTO** también el fiel y leal desempeño del cargo, por lo que le fué disernido, manifestando que continuará con el trámite de las sucesiones hasta su conclusión.

Lo que se hace del conocimiento de los interesados para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

A t e n t a m e n t e .

El Notario Número Ochenta y Nueve del Estado de México,
con residencia en Cuautitlán.

(Firma)

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS

(Al margen inferior derecho un sello legible)

TABIQUERA CIUDAD AZTECA S.A.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 24 DE SEPTIEMBRE 2002.

ACTIVO	0.00
TOTAL ACTIVO	<u>0.00</u>
PASIVO	0.00
TOTAL PASIVO	<u>0.00</u>
CAPITAL CONTABLE	0.00
SOCIOS CUENTA DE LIQUIDACION	
TOTAL CAPITAL CONTABLE	<u>0.00</u>
SUMA PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	<u>0.00</u>

El presente balance se publica para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor.

México D. F. , a 24 de Septiembre de 2002.
(Firma)

Liquidador
Lic. Miguel Vázquez Hernández

TABIQUERA TLAHUAC S.A.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 26 DE SEPTIEMBRE 2002.

ACTIVO	0.00
TOTAL ACTIVO	0.00
PASIVO	0.00
TOTAL PASIVO	0.00
CAPITAL CONTABLE	0.00
SOCIOS CUENTA DE LIQUIDACION	
SUMA DE PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	0.00

El presente balance se publica para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor.

México D.F., a 26 de Septiembre de 2002.
(Firma)

Liquidador
Lic. Miguel Vázquez Hernández

**TABIQUERA TULYEHUALCO S.A.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 19 DE SEPTIEMBRE 2002.**

ACTIVO	0.00	PASIVO	
		ACREEDORES-SOCIOS	8.470.00
		TOTAL DE PASIVO	<u>4.870.00</u>
		CAPITAL CONTABLE SOCIOS CUENTA DE LIQUIDACION	-4.870.00
		SUMA CAPITAL CONTABLE	<u>-4.870.00</u>
SUMA EL ACTIVO	<u>0.00</u>	SUMA EL PASIVO Y CAPITAL	<u>0.00</u>

El presente balance se publica para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor.

México D.F., a 19 de Septiembre de 2002.
(Firma)

Liquidador
Lic. Miguel Vázquez Hernández

**TABIQUERA SANTA MARTHA ACATITLA S.A.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 20 DE SEPTIEMBRE 2002.**

ACTIVO	<u>0.00</u>	PASIVO	
		CORTO PLAZO ACREEDORES-SOCIOS	70.231.63
		TOTAL PASIVO	<u>70.231.63</u>
		CAPITAL CONTABLE SOCIOS CUENTA DE LIQUIDACIÓN	-70.231.63
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	<u>-70.231.63</u>
SUMA EL ACTIVO	<u>0.00</u>	SUMA EL PASIVO Y CAPITAL	<u>0.00</u>

El presente balance se publica para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor.

México D.F., a 20 de Septiembre de 2002.
(Firma)

Liquidador
Lic. Miguel Vázquez Hernández

**TABIQUERA ECATEPEC S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 23 DE SEPTIEMBRE 2002.**

ACTIVO	0.00	PASIVO	0.00
		A CORTO PLAZO	
		TOTAL DE PASIVO	0.00
		CAPITAL CONTABLE SOCIOS CUENTA DE LIQUIDACIÓN	
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	<u>0.00</u>
SUMA DEL ACTIVO	<u>0.00</u>	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	<u>0.00</u>

El presente balance se publica para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor.

México D.F., a 23 de Septiembre de 2002.
(Firma)

Liquidador
Lic. Miguel Vázquez Hernández

E D I C T O S

NOTA ACLARATORIA AL EDICTO ORDENADO POR EL C. JUEZ 23 ° DE LO CIVIL

EN LAS GACETAS NUMEROS 122, 124 Y 125 PUBLICADAS LOS DÍAS 12, 17 Y 19 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2002, EN LAS PÁGINAS 45, 48 Y 42; EN EL RENGLÓN 28 DE TODAS ELLAS, RESPECTIVAMENTE; DICE: GUADALUPE LITZAHAYA GARCIA LÓPEZ, DEBIENDO DECIR: GUADALUPE LITZAHAYA GARCÍA LOPEZ. ASI MISMO EN EL RENGLÓN 23 DE CADA UNA DE LAS PUBLICACIONES DICE SRIA "B" DEBIENDO DECIR SRIA "A", DICHAS PUBLICACIONES EN RELACIÓN AL EDICTO ORDENADO POR EL C. JUEZ 23 ° DE LO CIVIL, RESPECTO DEL JUICIO PROMOVIDO POR MORALES MARROQUIN SALVADOR EN CONTRA DE EDGARDO CUAHUTEMOC GARCÍA LÓPEZ Y OTRO, A EFECTO DE HACERLE SABER SU DERECHO DEL TANTO, RESPECTO DE LA VENTA JUDICIAL QUE SE VA A LLEVAR A CABO EN ESTE JUICIO.

(Firma)

AZUCENA RIVERA CASTRO

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO 10º. CIVIL.- SECRETARIA "B".- EXP. 780/98**)

EDICTO.
EMPLAZAMIENTO.

GRUPO INMOBILIARIO MELCHOR OCAMPO, S. A. DE C. V.
DEMANDADO.

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por ESCALA INTERNACIONAL, S. A. DE C. V., en contra de Usted, la C. Juez Décimo de lo Civil ordenó emplazarlo por edictos y para tal efecto dictó unos autos que a la letra dicen:-----

México, Distrito Federal a nueve de septiembre del año dos mil dos.- Agréguese a sus autos el escrito de la parte actora, visto lo manifestado deberá publicar los edictos a que se refiere el proveído de fecha cuatro de los corrientes en el periódico EL DIARIO DE MEXICO.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Décimo de lo Civil.- Doy fe.-----

México, Distrito Federal a cuatro de septiembre del año dos mil dos.- Emplácese a la demandada GRUPO INMOBILIARIO MELCHOR OCAMPO, S. A. DE C. V., de referencia, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas en la GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, así mismo con fundamento en el artículo 122 fracción II del Código Procesal Civil, publíquense edictos por tres veces de tres en tres días en el BOLETIN JUDICIAL y en el periódico el universal haciendo saber al demandado que en el local de este juzgado se encuentran a su disposición copias de la demanda y documentos exhibidos por la actora a la misma, debidamente cotejadas y selladas y que en el término de cinco días deberá de dar contestación a la demanda.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Décimo de lo Civil.- DOY FE.-----

México, Distrito Federal, a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y ocho.----- Con el escrito de cuenta, documentos y copias simples que se acompañan, fórmese expediente y regístrese, Téngase por presentado a los LICENCIADOS FRANCISO JAVIER AGUILERA CECILIANO Y HECTOR ESTRADA FLORES, en su carácter de endosatarios en procuración de ESCALA INTERNACIONAL, S. A. DE C. V., demandando en la VÍA EJECUTIVA MERCANTIL de GRUPO INMOBILIARIO MELCHOR OCAMPO, S. A. DE C. V., el pago de la cantidad de \$45,786.97 (CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS 97/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), o su equivalente en moneda nacional. Como suerte principal más accesorios legales. Se admite la demanda en contra de GRUPO INMOBILIARIO MELCHOR OCAMPO, S. A. DE C. V., en la vía Ejecutiva Mercantil, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 7, 8, 21, 35, 170, 171 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y del 1391 al 1414 del Código de Comercio, en consecuencia se despacha auto de ejecución con efectos de mandamiento en forma a fin de que la parte deudora sea formalmente requerida del pago de la suma antes mencionada, en el momento de la diligencia y no haciéndolo se le embarguen bienes de su propiedad que basten a garantizar lo reclamado mandándose hacer el depósito conforme a la Ley emplazándolo en términos del artículo 1396 del Código de Comercio, para que dentro del término de CINCO DÍAS, haga pago de lo reclamado o se oponga a la ejecución, si tuviera alguna excepción para ello. Notifíquese. Lo proveyó y firma LA C. JUEZ DÉCIMO DE LO CIVIL, LICENCIADA BÁRBARA AGUILAR MORALES. Doy fe.-----

México, D. F., a 13 de septiembre del año 2002.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B".

(Firma)
LIC. PAULINA JARAMILLO OREA.

(Al margen inferior derecho un sello legible)

Para su publicación por tres veces consecutivas en la GACETA OFICIAL

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO**)

EDICTOS
PUNTOS RESOLUTIVOS
DE LA SENTENCIA DEFINITIVA.

Que en los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por NACIONAL FINANCIERA S.N.C., en contra de CAJA POPULAR QUERETARO S.S.E. DE R.L. DE C.V., la C. Juez Vigésimo segundo de lo Civil Licenciada AMÉRICA MATA URRUTIA, en cumplimiento a lo ordenado en el cuarto punto resolutivo de la Sentencia Definitiva dictada con fecha veintisiete de agosto del año en curso, se ordeno hacer la publicación por medio de edictos de los puntos resolutivos de la misma: “México Distrito Federal a veintisiete de agosto del año dos mil dos. Visto los autos del juicio Ordinario Mercantil, numero ochocientos cuarenta y dos diagonal noventa y nueve, promovido por NACIONAL FINANCIERA S.N.C., en contra de CAJA POPULAR QUERETARO S.S.E. DE R.L. DE C.V., para dictar Sentencia Definitiva que ahora se pronuncia y; PRIMERO.- Ha sido procedente la vía ordinaria mercantil en donde la parte actora acredita su acción y la demandada no concurrió a juicio. SEGUNDO.- Se declara la terminación y extinción del contrato de fideicomiso de fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y dos, denominado “Fideicomiso de la Caja Popular Querétaro”, celebrado por CAJA POPULAR QUERETARO, S.S.E. DE R.L. DE C.V., en su calidad de fideicomitente y NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. como fiduciaria, y en consecuencia, se declara la extinción del carácter de fiduciaria de NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. en el fideicomiso antes mencionado, y en virtud que de acuerdo con la cláusula quinta del negocio en cuestión, se advierte que solamente el patrimonio del fideicomiso lo integrarían las aportaciones en dinero efectuadas por el fideicomitente y que a la fecha no existe saldo alguno, consecuentemente, se declara que no existe bien que integre el patrimonio del fideicomiso controvertido, y por lo tanto, NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., no tiene obligación de devolver bien alguno a la demandada CAJA POPULAR QUERETARO, S.S.E. DE R.L. DE C.V., y con ello se extinguen las obligaciones de NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., respecto de este fideicomiso. TERCERO.- No se hace especial condena en gastos y costas a ninguna de las partes. CUARTO.- Publíquese los puntos resolutivos de la sentencia en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, por tres veces consecutivas. QUINTO.- Sáquese copia certificada de esta resolución para ser agregada al legajo de sentencias. SEXTO.- Notifíquese. Así definitivamente juzgado lo resolvió y firma la C. Juez Vigésimo Segundo de lo Civil, Licenciada AMÉRICA MATA URRUTIA, ante su Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

México, D.F. a 14 de noviembre del año 2002.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS “B”.
(Firma)
LIC. MARÍA MARTHA SÁNCHEZ TABALES.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

Para su publicación por TRES VECES consecutivos en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN)

E D I C T O:

PERFORADORA CAMPECHE, S.A. DE C.V.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, SECCION CIVIL, A DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOS.

En diecisiete de octubre de dos mil dos, se dictó en los autos del juicio ordinario mercantil 38/99, promovido por Petróleos Mexicanos, en contra de Perforadora Campeche, sociedad anónima de capital variable, un proveído que ordenó emplazar a la parte demandada por medio de edictos en los siguientes términos: En acuerdo de treinta de marzo de mil novecientos noventa y nueve, se aceptó a trámite en la vía ordinaria mercantil la demanda promovida por Petróleos Mexicanos, en contra de Perforadora Campeche, sociedad anónima de capital variable, donde se reclamaron las siguientes prestaciones: a).- La nulidad del contrato verbal de compraventa de fecha veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y dos, celebrado por mi mandante como compradora y la ahora demandada Perforadora Campeche, S.A. DE C.V., como vendedora, por haber vendido ésta –dolosamente a mi representada- el bien inmueble consistente en una Barcaza Lacustre que no era de su propiedad.--b).- La devolución de la cantidad de \$4'704,570.00 (cuatro millones setecientos cuatro mil quinientos setenta pesos 00/100 M.N.), entregados por mi mandante y recibidos por la demandada como anticipo al precio fijado para la compraventa; como consecuencia de las prestación anterior. --- c).- El pago de los daños y perjuicios estimados en el interés legal a la que tiene derecho mi mandante a percibir y que se hubieren generado, desde la fecha de entrega a la demandada del anticipo al precio pactado y hasta el total cumplimiento de las prestaciones que se reclaman en la presente demanda.--d).- El pago de gastos y costas que se originen por este procedimiento; en consecuencia, hágase del conocimiento de la demandada que deberá presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los presentes edictos, a contestare la demanda entablada en su contra, apercibida que de no presentarse en dicho término se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado.

México, D.F., a 17 de octubre de 2002.

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO
EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

LIC. JESÚS BEJARANO RIVERA

(Al margen inferior derecho un sello legible)

PARA PUBLICARSE POR 3 VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL Y FIJARSE EN LA MISMA FORMA EN LA PUERTA DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.



CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
MARÍA ESTELARÍOS GONZÁLEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera	\$ 966.40
Media plana.....	519.60
Un cuarto de plana.....	323.50

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
 IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
 TELS. 516-85-86 y 516-81-80

(Costo por ejemplar \$27.00)

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.